

Pág.	Pág.
<p>— Carreteras.—Resolución de 16 de octubre de 1987, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de «Travesía de Quintana de la Serena en la carretera BA-624. Reforma y urbanización de la Avenida de la Constitución» 1206</p> <p>— Obras hidráulicas.—Resolución de 14 de octubre de 1987, por la que se anuncia concurso</p>	<p>del Proyecto y la ejecución de la obra «Depuradora de agua potable en Trujillo» 1206</p> <p>Diputación Provincial de Badajoz</p> <p>— Subasta.—Anuncio de pública subasta para la contratación de la ejecución de obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1987 1207</p>

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 16 de octubre de 1987, por la que se delegan las funciones del Consejero de la Presidencia y Trabajo sobre designación de los representantes de la Administración de la Junta de Extremadura en los Tribunales que nombren las Corporaciones Locales para la selección de su personal, en el Director General de Administración Local.

En base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2/84, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se delegan las funciones del Consejero, contenidas en el artículo 10-2 del Decreto 73/86, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, sobre designación de los representantes de la Administración de la Junta de Extremadura en los tribunales que nombren las Corporaciones Locales para la selección de su personal, en el Director General de Administración Local.

Dado en Mérida, a 16 de octubre de 1987.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 20 de octubre de 1987, por la que el Consejero de Economía y Hacienda delega en el Secretario General Técnico de dicha Consejería competencias en materia de contratación.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2/1984, de Gobierno y Administración en relación con el artículo 58 del mismo texto legal y al objeto de conseguir una mayor agilidad en la gestión administrativa, en uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO:

Artículo único.—Delegar en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de esta Consejería las facultades que en materia de contratación tengo atribuidas por los artículos 33.10 de la Ley 2/1984, de 7 de junio; 7 de la Ley de Contratos del Estado, de 8 de abril de 1965; 19 y 20 del Reglamento de la misma de 25 de noviembre de 1975 y las relativas a declaración de uniformidad de bienes para su utilización común por la Junta de Extremadura y resolución de los concursos de determinación de tipos a que se refiere el apartado 3 del artículo 2.º del Decreto 30/1987, de 24 de abril, por el que se regula la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 20 de octubre de 1987.

El Consejero de Economía y Hacienda,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 27 de agosto de 1987, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se reconoce a «Fernando Soto Campos», como Escuela de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre.

Vistas las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo tercero, punto 2 del Decreto 74/1986, de 16 de diciembre, por el que se regulan las Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comprobado que la documentación presentada en esta Consejería de Educación y Cultura por D. Manuel Alvarado Romano, reúne los requisitos exigidos en el artículo 3.º del Decreto 74/1986, de 16 de diciembre.

Visto el informe favorable y la propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes,

DISPONGO:

Artículo primero.—Reconocer oficialmente a

«Fernando Soto Campos», con capacidad suficiente para titular monitores, directores o coordinadores y animadores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

Artículo segundo.—Inscribir a la citada Escuela en el Registro de Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de Extremadura, con el número, visando, a tal efecto, sus Estatutos.

Artículo tercero.— La referida Escuela, de acuerdo preceptúa el artículo tercero punto C, del Decreto 74/1986, de 16 de diciembre, deberá presentar a la Dirección General de Juventud y Deportes la composición con nombres, apellidos y D.N.I. del Consejo, órgano de participación en la Escuela de Profesores, Alumnos, con un mínimo de cinco personas.

Artículo cuarto.—Dando cumplimiento al artículo 9, punto 2, del mencionado Decreto, la Escuela de Tiempo Libre deberá presentar a la Dirección General de Juventud y Deportes, una vez realizados los cursos de formación correspondientes, relación de alumnos que hayan sido evaluados positivamente en los distintos niveles, a efectos de expedición del diploma correspondiente.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de agosto de 1987.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente, de 20 de octubre de 1987, por el que se nombra a D. Antonio Bermejo Redondo, como Secretario de Relaciones con la Asamblea de Extremadura.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en nombrar a D. Antonio Bermejo Redondo, como Secretario de Relaciones con la Asamblea de Extremadura.

De conformidad con el artículo 2.º.2.e) del Decreto 8/1987, de 10 de febrero, el presente nombramiento tiene el carácter de eventual, asimismo, y, a dicho cargo le será de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 2 de la Ley 5/1985, de 3 de junio de incompatibilidades de miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración.

Dado en Mérida, a 20 de octubre de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 71/87, de 20 de octubre, por el que se dispone el cese de D. Pedro Olmos Díaz, como Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 20 de octubre de 1987 y en base a las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en disponer el cese de

D. Pedro Olmos Díaz como Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia y Trabajo.

Dado en Mérida, a 20 de octubre de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

DECRETO 72/87, de 20 de octubre, por el que se nombra a D. Pedro Olmos Díaz, Director General de Administración Local de la Junta de Extremadura.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 20 de octubre de 1987 y en base a las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en nombrar Director General de Administración Local de la Junta de Extremadura a D. Pedro Olmos Díaz.

Dado en Mérida, a 20 de octubre de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

ORDEN de 21 de septiembre de 1987, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se asignan las funciones de Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia y Trabajo al Director General de la Función Pública.